

Nota informativa

Fecha: 4/07/2019

Título:

Foros Locales de los Distritos – nueva constitución

De conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, le corresponde al titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana “Impulsar, apoyar el funcionamiento y las actividades de los órganos de participación colectiva, así como dictar instrucciones para la adecuada coordinación de los mismos”.

En ejercicio de esta competencia, y con la finalidad de establecer un criterio de actuación común para el conjunto de los Distritos y los Foros Locales como órganos de participación colectiva, es necesario retomar y, en su caso, matizar, las pautas de funcionamiento establecidas hasta ahora por lo que se refiere a la vigencia de los primeros Foros Locales y el posible funcionamiento de sus órganos y sus mesas y grupos de trabajo hasta la constitución de los nuevos Foros Locales.

Por tanto, con la finalidad de que las actuaciones en este ámbito se desarrollen de forma homogénea en el conjunto de los Distritos, se determinan las siguientes pautas de funcionamiento:

Funcionamiento de los órganos de los Foros Locales hasta la constitución de los nuevos:

- Una vez finalizado el mandato corporativo, y de conformidad con la Disposición Adicional 1ª del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos (ROFFLL), la vigencia de los primeros **Foros Locales**, constituidos en 2017 como órganos de participación colectiva, ha finalizado también.
- Respecto a la continuidad de las **Comisiones Permanentes** debe tenerse en cuenta que están integradas, entre otros, por *“un representante, con voz y sin voto, de cada uno de los grupos municipales”*.

Constituida la nueva Corporación el 15 de junio de 2019, los anteriores representantes de los grupos políticos, especialmente los que fueran vocales vecinos y concejales que no hayan renovado su elección, y que formaban parte de las Comisiones Permanentes, han cesado como tales, por lo que han dejado de formar parte, automáticamente, de las Comisiones Permanentes.

Esta situación, unida a la disolución del Foro Local como órgano colegiado y al hecho de que todavía no se han constituido las nuevas Juntas Municipales de Distrito a las que, en su caso, se podrían elevar las proposiciones aprobadas por las Comisiones

Permanentes, aconsejan la finalización de las actuaciones de estas mientras no vuelvan a constituirse los Foros Locales correspondientes al mandato Corporativo actual y se produzca, igualmente, la nueva re-constitución de las Comisiones Permanentes.

- Respecto a las **mesas y grupos de trabajo**, para evitar el perjuicio que su paralización podría ocasionar en la participación de la ciudadanía y entidades, derivado del proceso de constitución de los nuevos Foros Locales, se permitirá el desarrollo de su actividad, si bien las cuestiones que deban elevarse a las Comisiones Permanentes respectivas, deberán esperar a la constitución de los nuevos Foros. Para ello, podrán seguir utilizando los espacios físicos cedidos en su momento en cada Distrito para dicha finalidad.

Constitución de los nuevos Foros Locales:

La sesión constitutiva se celebrará de forma aproximada en el mes de noviembre o diciembre, con posterioridad a la constitución de las Juntas Municipales de Distrito.

Los grupos políticos, a través de su Portavoz, deberán nombrar, previamente, a los nuevos representantes en las Comisiones Permanentes.

En dicha sesión se elegirían los cargos de Vicepresidencias y Coordinadores de mesas y grupos y por tanto las Comisiones Permanentes de nuevo.

Dado que esta sesión será probable que coincida con la de planificación, habrá que dar cuenta al Foro que se constituye de la continuidad de las mesas y grupos de trabajo de cara al año siguiente.

Con la constitución de **los nuevos Foros la vigencia de estos se acompañaría a la del mandato corporativo**, de forma que los cargos elegidos en nov/dic 2019 se renovarían a los dos años, en nov/dic 2021 y finalizarían, en todo caso, en mayo de 2023.

Por último, y de conformidad con el artículo 27 del ROFFLL, desde el Área Delegada de Coordinación Territorial, se presentará al Consejo Coordinador de los Distritos un informe anual evaluando su funcionamiento en el que se tendrán en cuenta las conclusiones de la Jornada de Evaluación celebrada el 8 de junio de 2019 así como las aportaciones efectuadas desde las Secretarías de Distrito.

Cronograma:

(*) La sesión constitutiva de los Foros estaría condicionada a la sesión constitutiva de las JMD, que suele ser en noviembre, dado que para los Foros es necesario designar a los representantes de los grupos políticos. Como una de las posibilidades de los grupos es designar vocales vecinos, habría que esperar a que estos tomen posesión en la sesión constitutiva de la JMD.

Año 2019	25 mayo (elecciones 26/05/19)	Finalización vigencia Foros Locales por fin del mandato de la Corporación actual	Artículo 11.2 y DA 1ª ROFFLL
	15 junio Constitución de la nueva Corporación	Los representantes de los grupos políticos en las Comisiones Permanentes, que sean vocales vecinos o Concejales que ya no formen parte de la nueva Corporación, dejarán de formar parte de las Comisiones Permanentes. Por tanto, finaliza el funcionamiento de las Comisiones Permanentes	
	Proceso de constitución de las nuevas Juntas Municipales de Distrito		
	<i>Determinación del nº miembros JMD</i>	<i>Acuerdo Pleno del Ayuntamiento</i>	
	<i>Nombramiento de los nuevos vocales vecinos</i>	<i>Decreto de Alcalde, previa designación por los grupos políticos</i>	
	<i>Constitución de las nuevas JMD (octubre/noviembre)</i>	<i>Toma de posesión vocales vecinos</i>	
	Designación de los representantes de los grupos en las nuevas Comisiones Permanentes (noviembre)	Carta del Delegado del AGCTyCPS a los Portavoces solicitando la designación	
	Segundo Semestre (*) (noviembre / diciembre)	Sesión constitutiva nuevos foros Locales - elección de Vicepresidencias y Coordinaciones - dar cuenta de las mesas y grupos que siguen en funcionamiento - creación mesas y grupos nuevos, en su caso - constitución nuevas Comisiones Permanentes (podría ser también la sesión de planificación)	Artículo 11. 1 y 2 ROFFLL